ra Dn Juan de los Rios Vicente Don Pedro Ara
zen Vicente y D. Martin de Soriano Interesados
res haviendo sido citados y Convocados por Unanimi
dad partes a tratar y conferir Cosas tocantes al
Real Servicio bien y Utilidad de esta Villa y sus
Vecinos y haviendo tratado y conferido acordaron
los siguiente

Nombramiento — La Villa de Unaconformidad; Dixo que en conformidad de la practica que siempre a tenido de nombrar ministros porteros que la asistan y practiquen las diligencias y Como tales ministros deven executar; desde luego nombra por tal ministro portero a Ilarion Martinez Vecino de esta Villa, para concurrir en el uso dicho las qualidades y requisitos que se requieren

La Villa de Unaconformidad = Dixo que respecto de todos los ynteresados y dueños del hagua con satisfacion del aumento de la vigesima parte que se reconsidera y Justifico por cada dia, y que el aumento que tienen como lineas por los mas dias que actualmente y cada dia mucho mas que antes de la saca del hagua no lo an satisfecho hasta aora los dueños de los Molinos; Acordo nombrar a los Señores Don Geronimo Mari Vicente y Don Pedro Ordoñez Vicente para que juntos con los quatro Cavalleros que ay nombrados para la Regulacion general de aumento completen el que tienen dichos molinos a la vigesima parte y lo que contengan hacer de cuenta de la vigesima parte y lo que conteng a hacer de cuenta para poder se beneficiar los dueños de los referidos Molinos se cobre y entre en poder de el depositario nombrado para que se convierta en los fines de su destinacion

Asimismo de Unaconformidad acordo la Villa que para obiar los graves inconvenientes y con

Libre testimonio a la letra de este particular oy veinte y seis de octubre de mil ochocientos y trece a mandato judicial = doy fe